

LEY 10.476

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación, fracción de terreno ubicado en el Partido de Tornquist.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de terreno ubicada en el Partido de Tornquist, individualizada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 120, Parcelas 4-a, 5-a, 6-a, 7-a, 8-a y 9-a, inscripto al Folio 6616—B—907 de Bahía Blanca.

Art. 2º. Los referidos inmuebles serán destinados a la construcción de viviendas y apertura de calles en el Barrio Obrero erigido en el lugar.

Art. 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con los fondos previstos por el Instituto de la Vivienda de la Partida: Carácter 2, Jurisdicción 5, Unidad de Organización 2, Item 04, Finalidad 7, Función 02, Sección 2, Sector 06, Programa 03, Partida Principal 10, Cuenta "Bienes Preexistentes", Presupuesto 1986.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 26 de setiembre de 1985.

Aprobado por Diputados el 19 de junio de 1986.

Sancionada por el Senado el 11 de diciembre de 1986.

Promulgada el 30 de diciembre de 1986 por Decreto N° 9.687/86.

Publicada en el Boletín Oficial el 16 de enero de 1987.